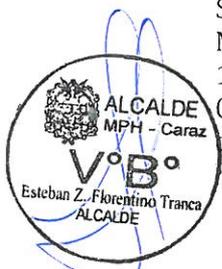


RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2021-MPHy

Caraz, 19 AGO. 2021

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN; el Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN; la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, de fecha 20 de diciembre del 2019; la Resolución de Alcaldía N° 175-2021/MPHy, de fecha 30 de junio del 2021; el Informe N° 107-2021-MPHy/07.50, de fecha 05 de agosto del 2021, del Gerente de Seguridad Ciudadana; el proveído de fecha 10 de agosto del 2021, del Despacho de Alcaldía; y,



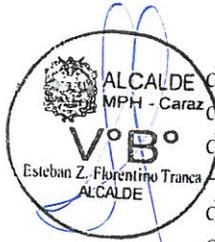
CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 97680, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en todo en cuanto sea de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobiernos Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de seguridad ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana, con la participación de la Sociedad Civil y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Modificatoria la Ley N° 28863 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, asimismo el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, concordante con los Lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del 2015, refiere que los gerentes de seguridad o quien haga sus veces en los gobiernos municipales, se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2021/MPHy, de fecha 30 de junio del 2021, se modificó e incorporó en la Resolución de Alcaldía N° 007-2021-MPHY, de fecha 18 de enero del 2021, sólo el Artículo Segundo que reconoce a los integrantes del Equipo Técnico de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC – HUAYLAS, periodo 2020 – 2022, conforme a los informes emitidos por el Gerente de Seguridad Ciudadana, expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ÁREA MUNICIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	Henry Richard CASIMIRO SALDAÑA	09763510	Coordinador	Gerencia de Seguridad Ciudadana	henrycasimiro@hotmail.com	999241110
02	Ana Rosa Montesinos Almendras	70209071	Asistente Técnico	Gerencia de Seguridad Ciudadana	anamontesinos56@hotmail.com	901780596
03	Alcides Uriel Gonzales Flores	32385731	Promotor, Comunicador e Imagen	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Floresur60@gmail.com	954022653
04	Deisy Cinthya Castillo Carrillo	43988770	Asistente Administrativo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Deisycastillo1583@gmail.com	998742330



Que, asimismo con Informe N° 107-2021-MPHY/07.50, de fecha 05 de agosto del 2021, el Gerente de Seguridad Ciudadana, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 175-2021/MPHy, de fecha 30 de junio del 2021, sobre los integrantes de la Secretaría Técnica del COPROSEC – Huaylas, ya que la Sra. Ana Rosa Montesinos Almendras, quien se desempeñaba como Asistente Técnico ha presentado su carta de renuncia el día 15 de julio del año en curso; motivo por el cual se ha contratado al Sr. Carlos Junior Silva Salazar, identificado con DNI N° 48365651, número de celular: 921278024, correo electrónico: junior.0893carlos@gmail.com, presentando sus servicios desde el 01 de agosto del 2021;



Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: Eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Que, mediante proveído de fecha 10 de agosto del 2021, el señor Alcalde, dispuso a esta Secretaría General, proyectar el acto administrativo respectivo, según lo solicitado;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ley N°

27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 01 de agosto del 2021, la Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MPhy, de fecha 30 de junio del 2021, en su Artículo Primero, por el cual se reconoce a los **INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC - HUAYLAS, PERIODO 2020 - 2022**, el mismo que a partir de la fecha quedará reconocido de la siguiente manera:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	ÁREA MUNICIPAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
01	Henry Richard CASIMIRO SALDAÑA	09763510	Coordinador	Gerencia de Seguridad Ciudadana	henrycasimiro@hotmail.com	999241110
02	Carlos Junior SILVA SALAZAR	48365651	Asistente Técnico	Gerencia de Seguridad Ciudadana	junior.0893.carlos@gmail.com	921278024
03	Alcides Uriel GONZALES FLORES	32385731	Promotor, Comunicador e Imagen	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Floresur60@gmail.com	954022653
04	Deisy Cinthya CASTILLO CARRILLO	43988770	Asistente Administrativo	Gerencia de Seguridad Ciudadana	Deisycastillo1583@gmail.com	998742330

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 175-2021-MPhy, de fecha 30 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- PONER la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Unidad de Potencial Humano, así como al Equipo Técnico antes mencionado y al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC - HUAYLAS, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

 Esteban Zosimo Florentino Tranca
 ALCALDE